

SANTA CRUZ, 02 de Agosto de 2019.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 734 de fecha 29.05.2019 que aprueba Subrogancias.
- 3.- El Decreto Exento N° 1960 de fecha 24.06.2019, que llama a Propuesta Pública.
- 4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1373 de fecha 24.06.2019.
- 5.- Informe Partidas Adicionales.
- 6.- Acta de Evaluación de fecha 01.08.2019.

CONSIDERANDO :

1.- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3863-85-LE19**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, "MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN HABITABILIDAD DE LA ESCUELA ISLA DE YÁQUIL".

2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N°2345

1.- ADJUDÍQUESE, la Licitación Pública denominada "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN HABITABILIDAD DE LA ESCUELA ISLA DE YÁQUIL**", ID N° **3863-85-LE19**, a la siguiente empresa: **CONSTRUCTORA NUEVO HORIZONTE LIMITADA**, Rut: **76.646.289-8**, por un monto de **\$12.947.019 IVA Incluido**. Ya que, resultado ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- PROCÉDASE, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

3.- REDÁCTESE, el contrato correspondiente por parte de la Asesoría Jurídica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CÁCERES
Alcalde (S)

C. c. :
- Alcaldía
- DAEM

(01)
(01)